



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE JULIO DE 2020

No. 392 Bis

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2
- ◆ Acuerdo por el que se modifica y adiciona el Aviso por el que se da a conocer el, “Acuerdo de facilidades administrativas para la realización de proyectos de Desarrollo Económico en la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia, en la Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México”, publicado el 20 de julio de 2020 4

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Apartado A numeral 1 y C, numeral 1 incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3° fracciones XVII y XVIII, 7, 10 fracciones IV y XXII, 11 fracción I, 12, 16 fracciones I y VI, 20 fracción V, 21 párrafo primero, 26 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6 fracción IX, 92 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal; 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18, 19, 20, 21, 22, 158 y 160 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

### C O N S I D E R A N D O

Que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional. Asimismo, el 11 de marzo de 2020 declaró que esta enfermedad es considerada ya una pandemia por la cantidad de personas infectadas y por el número de muertes ocasionadas alrededor del mundo.

Que el Gobierno de la Ciudad de México a causa de la situación sanitaria por el COVID-19 y en concordancia con las recomendaciones internacionales y nacionales en materia de sana distancia y con la finalidad de prevenir una mayor propagación del virus en lugares concurridos, en fecha 20 de marzo de 2020, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del virus COVID-19.

Que se han publicado sendos acuerdos en torno a la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos que se desarrollan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, hasta que el 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Quinto Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos y trámites y se otorgan facilidades administrativas para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, para prevenir la propagación del COVID-19, en el cual se determina en el punto de acuerdo Cuarto, que se exceptúa de la suspensión de términos y plazos referidos en el numeral primero del acuerdo en mención, la realización de trámites necesarios, entre otros, los relacionados para el otorgamiento de instrumentos referentes con inmuebles ante notarios públicos tales como la consulta de instrumentos notariales, expedición de copias certificadas, testimonios, apostilla y/o legalización de documentos.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, a través del Registro de Planes y Programas, es competente para expedir los certificados únicos de zonificación de uso del suelo, Certificados Únicos de Zonificación de Uso del Suelo Digitales, y en su caso, los de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.

Que el tiempo de vigencia para ejercitar las actividades para las que se expiden los certificados únicos de zonificación de uso del suelo y los digitales, es de un año contado a partir del día siguiente al de su expedición.

Que extender la vigencia de los certificados únicos de zonificación de uso del suelo y los digitales, brindaría seguridad jurídica a los propietarios de inmuebles dentro de la Ciudad de México, así como eventualmente a sus poseedores.

Que el Dictamen de Aplicación de Normatividad regulado por el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal no cuenta con una vigencia determinada, de ahí que ésta deba precisarse a la luz de la seguridad jurídica.

Que de igual manera, para el caso de los certificados, dictámenes, registros y opiniones reguladas por el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al no contemplar una vigencia definida, ésta debe precisarse en función de la seguridad jurídica no sólo para el beneficiario del servicio, sino para terceros que pudiesen sufrir afectación por obras o proyectos dentro de áreas de conservación patrimonial.

Que el hecho de definir y ampliar la vigencia de los trámites, implicaría una reducción eficiente de la carga de gestión para la ciudadanía y una mejora en el procedimiento correspondiente.

Que mientras dure la pandemia con motivo del virus COVID-19, resulta indispensable mantener los estándares de recaudación fiscal a través de las diversas contribuciones locales, tales como el derecho por la expedición de certificados únicos de zonificación de uso del suelo y certificados únicos de zonificación de uso del suelo digitales.

Que para ello, resulta necesario definir y supeditar la vigencia de los instrumentos referidos al pago de la contribución anual que para tal efecto disponga el Código Fiscal de la Ciudad de México; por ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL**

**ÚNICO.-** Se ADICIONA un párrafo segundo al artículo 37 y un último párrafo al artículo 70 y se REFORMAN los párrafos segundo y tercero de la fracción II del artículo 158; todos del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

##### **Artículo 37. ...**

La vigencia del Dictamen será permanente siempre y cuando se realice el pago anual de la contribución, conforme lo prevea el Código Fiscal de la Ciudad de México.

##### **Artículo 70. ...**

I. a VII. ...

La vigencia de los dictámenes, registros, certificados y opiniones referidos en las fracciones anteriores, será permanente siempre y cuando se realice el pago anual de la contribución respectiva, conforme lo prevea el Código Fiscal de la Ciudad de México.

##### **Artículo 158. ...**

I. ...

II. ...

La vigencia de los certificados señalados en las fracciones I y II será permanente siempre y cuando se realice el pago anual de la contribución respectiva, conforme lo prevea el Código Fiscal de la Ciudad de México. La vigencia no estará sujeta a esta condición en tratándose de los certificados únicos de zonificación que contemplen la aplicación de la Norma General de Ordenación 26 “Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda de interés social y popular en suelo urbano”.

De igual manera, perderán su vigencia si se modificare el uso y superficie solicitado del inmueble, o si hubiere modificaciones a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano o Delegacionales de Desarrollo Urbano que entren en vigor.

III...

...

...

a)...

b)...

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de julio de dos mil veinte.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.**

## JEFATURA DE GOBIERNO

**DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 4º párrafos cuarto y quinto, 25 y 122 Apartado A Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º Apartado A numerales 1 y 3, 9º Apartado D numerales 3 incisos C) y D), 5 Apartado A numeral 1, 10 Apartado A, 13 Apartado A numerales 1 y 3, 16 Apartado A y 32 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 7º, 10 fracciones II, IV, XXI y XXII, 11, 12, 16, 20 fracción V, 21 párrafo primero y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º, 11 primer párrafo, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1º fracciones IV y VI, 2º, 4º fracciones I, IV y VIII, 7º, 16 fracción XVIII, 79, 80 fracciones I y VII y 108, fracción VI de la Ley de Salud del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, V, VI y VIII, 2, 4, 5, 6 fracción II, 8, 9 fracciones I, IV, V, VI, VI Bis, VI Ter, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXVII, XLVI y LIII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 7, fracciones I, IV, VI, VII, XX, XXIV, 63, 64 y 92 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 66, fracción IV del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 3, fracción V y 6, fracción VII de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

Que el 20 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “*AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LA ZONA INDUSTRIAL VALLEJO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO*” que con la finalidad de fortalecer y sostener el desarrollo económico de la Zona Industrial Vallejo y su área de influencia, reducir tiempos y cargas administrativas para las empresas inversionistas en la realización de distintos trámites que se requieren para el desarrollo de sus proyectos, así como con el objeto de proteger a la ciudadanía de los impactos generados por la situación global ocasionada por el COVID-19, se establecen polígonos geográficos en la demarcación territorial Azcapotzalco, que gozarán de facilidades administrativas en la gestión de los trámites relacionados.

Que se hace necesario precisar los trámites involucrados en el acuerdo de referencia, así como publicar los formatos que tengan a bien utilizar las personas usuarias; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA Y ADICIONA EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LA ZONA INDUSTRIAL VALLEJO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EL 20 DE JULIO DE 2020**

**ÚNICO.** – Se modifica el numeral 6 y se adiciona el anexo 3 al *AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO EN LA ZONA INDUSTRIAL VALLEJO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO*, publicado el 20 de julio de 2020; para quedar como sigue:

### PROCEDIMIENTO

1...

2...

3...

4...

5...

6. Las personas interesadas deberán iniciar las gestiones correspondientes a los trámites inherentes a su Proyecto ante la Alcaldía Azcapotzalco y ante la Dependencia correspondiente, presentando su cédula de registro. Para tal efecto, los trámites a realizar al amparo de este Acuerdo, son los siguientes:

	<b>Trámite</b>	<b>Dependencia o entidad</b>
1	Expedición de certificado de clave y valor catastral	Secretaría de Administración y Finanzas
2	Alineamiento y número oficial	Alcaldía Azcapotzalco
3	Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
4	Constancia de Adeudos de Predial	Secretaría de Administración y Finanzas
5	Constancias de Adeudos de Agua	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
6	Dictamen de impacto urbano	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
7	Dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos	Sistema de Aguas de la Ciudad de México
8	Constancia de registro de la Revisión de Seguridad Estructural de Obras Nuevas o en Proceso de Revisión	Instituto para la Seguridad de las Construcciones
9	Dictamen técnico de Intervenciones señaladas para obras de construcción, modificaciones, ampliaciones, instalaciones, reparaciones, registro de obra ejecutada y/o demolición o su revalidación en predios o inmuebles afectados al patrimonio cultural urbano y/o localizados en áreas de conservación patrimonio	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
10	Constancia de Publicitación Vecinal	Alcaldía Azcapotzalco
11	Manifestación de Construcción (Tipo A, B o C)	Alcaldía Azcapotzalco
12	Aviso de Terminación de Obra, Uso y Ocupación	Alcaldía Azcapotzalco
13	Autorización de Programa Interno de Protección Civil	Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
14	Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario, modificación o baja	Agencia de Protección Sanitaria
15	Dictamen de Aclaración de la Zonificación de Uso de Suelo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
16	Dictamen de Aplicación de la Norma General de Ordenación No. 13	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
17	Licencia de Anuncio Denominativo	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
18	Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México	Secretaría del Medio Ambiente
19	Plan de Manejo de Residuos de Competencia Local No Sujetos a Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México	Secretaría del Medio Ambiente
20	Declaratoria de Cumplimiento Ambiental	Secretaría del Medio Ambiente
21	Informe Preventivo	Secretaría del Medio Ambiente

22	Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad General	Secretaría del Medio Ambiente
23	Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Específica	Secretaría del Medio Ambiente
24	Plan de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para trámites en materia de impacto ambiental	Secretaría del Medio Ambiente
25	Aviso para el funcionamiento de establecimientos mercantiles con giro de Bajo Impacto.	Secretaría de Desarrollo Económico
26	Solicitud de Revalidación del Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal o Impacto Zonal.	Alcaldía Azcapotzalco
27	Solicitud de Traspaso de establecimiento mercantil que opera con Permiso, o Aviso de Traspaso de establecimiento mercantil de Bajo Impacto.	Alcaldía Azcapotzalco
28	Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal.	Alcaldía Azcapotzalco
29	Solicitud de Permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Vecinal.	Alcaldía Azcapotzalco

Se exceptúan del listado anterior los trámites de afectación de arbolado, de área verde y de área permeable, los cuales deberán ser solicitados por las personas interesadas previo a la ejecución de dichas actividades ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental a través del formato que comprende el Anexo 3 del presente Acuerdo.

Las personas interesadas que se registren, asumen y se comprometen a cumplir la normativa aplicable en la materia durante la ejecución de las obras y actividades registradas bajo este Acuerdo.

El registro en la plataforma lo deberán realizar las personas que promueven el Proyecto y, en su caso, el Director Responsable de Obra, el Perito en Desarrollo Urbano, el Prestador de Servicios Ambientales y/o el Tercer Acreditado, como corresponsables solidarios en el cumplimiento de la normativa aplicable.

7...

8...

9...

10...

11...

12...

13...

14...

15...

**Anexo 1. ...**

**Anexo 2. ...**

**Anexo 3.** Formato de afectación de arbolado, de área verde y de área permeable.



FOLIO DE REGISTRO:

**Nombre del Formato:**

**Ciudad de México, a**  de  de

**Unidad Administrativa:**

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y con relación al 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 4º, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 7, 3 numeral 2 letra C, 4, 13 y 16 letra A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 7, 16 fracción X, 18, 20 fracción IX, 35 fracciones I, IV, VII, XI, XXIV, XXVI, XLII y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México; 4, 9, 58 Bis, 58 Sexies y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 15 fracción I de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 3 fracción I, 4, 7 fracción X inciso B), 41 fracciones XIV y XVIII, 184 fracciones IX, XVI, XVIII, XXVI, XXVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 88 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; NADF-001-RNAT-2015; NADF-006-RNAT-2016; NADF-013-RNAT-2007.

**DATOS GENERALES**

**Promoviente**

**Representante Legal**

**Domicilio para recibir notificaciones**

**Persona Autorizada para oír y recibir notificaciones:**

**Teléfonos**  **Correo electrónico**

**SEÑALE EL TIPO DE TRÁMITE (X)**

DCA  IP  MIAG  MIAE  EDA  EAE

**INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

**Fecha de ingreso** dd  mm  aa  **Folio**  **Expediente**

**Nombre del Proyecto**

**Ubicación**  **Cuenta catastral**

**Breve Descripción**

Datos	<b>Folio CUZUS:</b>	<input type="text"/>	<b>Total de construcción (m²):</b>	<input type="text"/>
	<b>Uso:</b>	<input type="text"/>	<b>Número de Viviendas:</b>	<input type="text"/>
	<b>Superficie de Predio (m²):</b>	<input type="text"/>	<b>Número de Estacionamientos:</b>	<input type="text"/>
	<b>Demolición(m²):</b>	<input type="text"/>	<b>Lugares de bici estacionamiento:</b>	<input type="text"/>
	<b>Niveles a demoler:</b>	<input type="text"/>	<b>Ampliación (m²):</b>	<input type="text"/>
	<b>Excavación(m³):</b>	<input type="text"/>	<b>Niveles de ampliación:</b>	<input type="text"/>
	<b>Desplante (m²)</b>	<input type="text"/>	<b>Total de construcción actual (m²):</b>	<input type="text"/>
	<b>Construcción S.N.B (m²):</b>	<input type="text"/>	<b>Niveles de construcción actual:</b>	<input type="text"/>
	<b>Construcción B.N.B (m²):</b>	<input type="text"/>	<b>Fecha de construcción u operación de lo existente</b>	<input type="text" value="dd mm aa"/>
	<b>Número de Niveles S.N.B. y B.N.B.:</b>	<input type="text"/>	<b>Inversión total:</b>	<input type="text"/>

Datos	Empleos totales:		Número de árboles al interior del predio:	
	Superficie permeable al interior del predio (m <sup>2</sup> ):		Número de árboles al exterior del predio:	
	Superficie permeable al interior del predio por afectar (m <sup>2</sup> ):		Número de total de árboles:	
	Superficie permeable al exterior del predio (m <sup>2</sup> ):		Número de árboles al interior del predio por afectar:	
	Superficie permeable al exterior del predio por afectar (m <sup>2</sup> ):		Número de árboles al exterior del predio por afectar:	

Periodo programado de inicio de obras y actividades Del: dd mm aa Al: dd mm aa

Otras Observaciones del Proyecto

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Motivo de la solicitud de poda, derribo o trasplante de arbolado y/o afectación de área verde (o permeable) indicando la cantidad total de árboles, cuántos serán afectados y cuántos se conservarán; superficie de área verde (o permeable) existente, que permanece y por afectar.

**ARBOLADO POR AFECTAR**

Número Consecutivo	Número en Dictamen	Nombre Común y científico	Condición General	Expectativa de Vida	Poda (x)	Derribo (x)	Trasplante (x)	Ubicación	
								Interior	Exterior

**RESTITUCIÓN ÁRBOLES**

PROPUESTA DE RESTITUCIÓN FÍSICA					RESTITUCIÓN ECONÓMICA			
Cantidad de árboles	Altura de árbol (m)	Diámetro de tronco (m)	Diámetro de copa (m)	Tamaño de cepellón (m)	Cantidad	UMA	Total a restituir en UMA	Monetario (\$)
	4	0.060	0.8	0.60x0.60x0.45		230		
	5	0.075	1.0	0.75x0.75x0.56		559		
	6	0.090	1.2	0.90x0.90x0.67		1314		
	8	0.120	1.6	1.20x1.20x0.90		3681		
<b>TOTAL</b>								

**ÁREA VERDE (O PERMEABLE)**

Área verde actual (m <sup>2</sup> )	Afectación permanente de área verde (m <sup>2</sup> )	Superficie que permanece (m <sup>2</sup> )	Compensación física (m <sup>2</sup> )	Compensación económica conforme al anexo E de la NADF-006-RNAT-2016		
				UMA/m <sup>2</sup>	Total a restituir en UMA	Monetario (\$)



Para la restitución física, considerar **especies nativas** de la zona que se ajusten al contexto natural y social de los sitios; por lo que, no podrán plantarse especies exóticas que por sus características morfológicas y su relación con otras especies puedan causar afectación en el sano crecimiento de las especies nativas o las especies ya establecidas, bienes inmuebles e infraestructura de servicios públicos.

Aplicar la restitución física en el **área de influencia** del Proyecto, contemplando el mantenimiento de los árboles y áreas verdes por 2 (dos) años como mínimo.

Anexar Proyecto de **Arquitectura de Paisaje** (firmado por el tercero especializado) del área propuesta con el Vo. Bo. de la Dirección de Infraestructura Verde (**DIV**) adscrita a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (**DGSANPAVA**), en su caso, acuse de la solicitud en donde conste que no se ha dado respuesta en un periodo mínimo de 3 días hábiles.

Anexar las acreditaciones vigentes emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del personal que supervisará los trabajos de poda, derribo, trasplante y plantación.

Para la restitución económica, depositar en la Institución Bancaria denominada Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, cuenta denominada "Banco Azteca, S.A. IBM F/1233 FAP", a nombre del Fideicomiso del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal (FAP), con número de cuenta 01720132454012 y CLABE 127180001324540129. (Anexar comprobante original de depósito o transferencia).

Indicar en el concepto de pago las siguientes referencias: F1233FAPB012 para el caso de restitución de arbolado y F1233FAPB020 para el caso de restitución de área verde y/o permeable.

**Explicar, en su caso, el impedimento de realizar la Restitución Física de arbolado y/o área verde (o permeable):**

**DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO**

Nombre	Numero de Acreditación	Vigencia de Acreditación

**PRESTADOR DE SERVICIOS AMBIENTALES (P.S.A)**

Nombre	Formación profesional del Prestador de Servicios Ambientales	Número de cédula profesional del Prestador de Servicios Ambientales

Queda prohibida la afectación (poda, derribo o trasplante) a cualquier árbol y/o área verde que no haya sido manifestado o autorizado en el presente formato; así como, mutilación, remoción de la corteza, envenenamiento, entierro parcial o total de su tronco, exposición o impermeabilización de área radicular, aplicación de químicos o la acumulación de cascajo alrededor de su tronco u otros agentes nocivos, apercibiéndose al **Promoviente** de que en caso de incumplir con la presente disposición, esta **DGEIRA** aplicará las sanciones que correspondan. Asimismo, queda prohibido utilizar sus fustes para cualquier actividad inherente al **Proyecto**.

Los esquilmos producto del derribo de los árboles autorizados deberán triturarse y posteriormente destinarse a la elaboración de *mulch*; considerando lo siguiente: 1) El material no deberá provenir de un árbol enfermo o plagado. 2) El material plagado o enfermo deberá donarse a centros de capacitación para actividades de carpintería y/o similares. 3) Para el material sano, deberá acudir a la **DIV** adscrita a **DGSANPAVA**, ubicada en el interior del "Vivero Nezahualcóyotl", localizado en avenida Leandro Valle (antes Canal de Chalco) sin número, colonia Ciénega Grande, alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, quien le indicará el o los sitios para aprovechamiento del *mulch*.

Lo anterior, deberá acreditarse ante esta **DGEIRA** dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la entrega del *mulch*, mediante un registro fotográfico a color con fechas de toma y descripción al pie de foto; así como, comprobantes de entrega emitidos por la **DGSANPAVA**.

Atender las disposiciones, de la **NADF-001-RNAT-2015**, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las personas físicas, morales de carácter público o privado, autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Atender las disposiciones, de la **NADF-006-RNAT-2016**, que establece los Requisitos, Criterios, Lineamientos y Especificaciones Técnicas que deben cumplir las Autoridades, Personas Físicas o Morales que realicen Actividades de Fomento, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Ciudad de México.

Esta **DGEIRA** se reserva el derecho para que cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, llegaran a presentarse causas supervenientes de impacto ambiental no previstas en la presente autorización, **se evalúe nuevamente el Proyecto**, requiriéndole al **Promoviente**, la información adicional que fuera necesaria.

Esta **DGEIRA** podrá ejecutar en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para verificar el cumplimiento de los sujetos obligados a lo establecido en los ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente y recursos naturales, así como establecer las medidas necesarias para prevenir, mitigar y compensar los efectos negativos causados al medio ambiente; asimismo, en uso de sus facultades, podrá realizar en cualquier momento *Visitas Domiciliarias* y/o *Actos de Inspección*, con el fin de verificar el cumplimiento de la presente.

Para la emisión de la presente **Autorización** esta **DGEIRA** se rigió bajo los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

Enterado de los alcances legales de la presente autorización, quien firma al calce del presente documento, manifiesta que se encuentra enterado de las penas en que incurrir quienes declaren con falsedad ante un ente público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción XXXII, 53 fracción III inciso c), 54 y 190 TER de la **Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**.

Se firma el presente formato siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de dos mil veinte.

Nombre completo y firma del Promovente (o su Representante Legal):

Nombre completo y firma del P.S.A.:

Nombre completo y firma del Dictaminador Técnico de Arbolado:

**Vo.Bo. Área Técnica** (para ser llenado por la autoridad)

Nombre	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>
Firma	<input type="text"/>

**Jefatura de Unidad Departamental** (para ser llenado por la autoridad)

Nombre	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>
Firma	<input type="text"/>

**SELLO DE RECEPCIÓN**



**QUEJAS O DENUNCIAS**

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinte.- **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MYRIAM VILMA URZÚA VENEGAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARINA ROBLES GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, JESÚS ANTONIO ESTEVA MEDINA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, OLIVA LÓPEZ ARELLANO.- FIRMA.**

---



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios

**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**

[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$10.50)